



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO **452** DEL

(**19 MAR 2014**)

Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba.

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto-ley 169 de 2008.

Que el Decreto-ley 168 de 2008 regula los fundamentos, objetivos y principios del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, determina las clases de nombramiento para la provisión de empleos en la Unidad, contemplando el nombramiento en periodo de prueba para las personas seleccionadas por concurso abierto y por un término de seis (6) meses a partir de la terminación de la etapa de inducción para el ejercicio del empleo.

Que el Decreto 5022 del 28 de diciembre de 2009, creó la planta de personal de la Unidad que fue objeto de concurso abierto de méritos cuyo desarrollo permitió la conformación de la lista de elegibles para la provisión de los respectivos empleos de carrera administrativa.

Que el Decreto 0575 del 22 de marzo de 2013, determina la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP existe una vacante definitiva del empleo de Profesional Especializado 2028 grado 23 en la Dirección de Mejoramiento y Seguimiento de Proceso.

Que mediante Resolución 0243 del 26 de febrero de 2014 se conformó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante del empleo señalado con el No. 201778, ofertado en el Grupo I de la Convocatoria No. 130 de 2011, correspondiente a un cargo de Profesional Especializado 2028 grado 23, razón por la cual la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP nombra en periodo de prueba al señor **CARLOS ANDRES GUTIERREZ BASTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.662.170 de Bogotá D.C., quien ocupó el primer lugar.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 114 del 02 de enero de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

LIA!

04

"Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba al señor **CARLOS ANDRES GUTIERREZ BASTO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.662.170 de Bogotá D.C, en el cargo de Profesional Especializado 2028 grado 23 de la Planta Global, distribuido en la Dirección de Mejoramiento y Seguimiento de Proceso de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 114 del 02 de enero de 2014, de conformidad con la información suministrada por la Subdirección Financiera de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

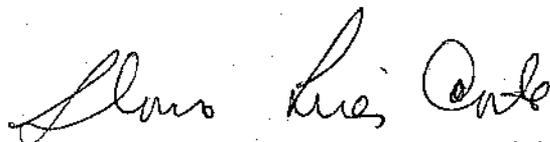
Artículo 2. Ubicar al señor **CARLOS ANDRES GUTIERREZ BASTO**, en la Dirección de Mejoramiento y Seguimiento de Proceso de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Artículo 3. El período de prueba a que se refiere el Artículo 1º de la presente resolución, tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de culminación de la etapa de inducción. Al finalizar el periodo de prueba será evaluado el desempeño por su jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada Bogotá, D.C., a los **19 MAR 2014**



MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO
Directora General

ELABORÓ: Lorena Solaque
REVISÓ: Andrea Carolina Rodríguez / María Fernanda Gómez Castilla
APROBO: Neifis Isabel Araujo

4111